

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PUBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO



JOSE REINALDO TORRES MARTINEZ
QUERELLANTE

vs.

SUNNOVA ENERGY CORPORATION
QUERELLADO

CASO NÚM.: NEPR-QR-2020-0014

ASUNTO: Posible Acuerdo Transaccional

ORDEN

El 8 de enero de 2021, las partes presentaron una *Moción Sobre Acuerdo en Principio y en Solicitud de Suspensión de Vistas Pautadas para el 22 de Enero* en la cual notifican de la posibilidad de un acuerdo transaccional. Como tal, solicitan un término de treinta (30) días para intentar llegar a un acuerdo. Igualmente, las partes solicitan la suspensión del calendario procesal del caso de epígrafe.

Posteriormente, el 8 de febrero de 2021, la Autoridad presentó una *Solicitud de Término Adicional para Informar sobre Acuerdo Transaccional*. En dicho escrito solicitan hasta el 7 de marzo de 2021 para informar en cuanto al acuerdo transaccional.

Así las cosas, se declara **Ha Lugar** la *Solicitud de Término Adicional para Informar sobre Acuerdo Transaccional* y se le otorga a las partes hasta el 7 de marzo de 2021 para informar si en efecto se llegó a un acuerdo transaccional. De ser en la afirmativa la contestación, las partes deberán presentar un Aviso Conjunto de Desistimiento.

Notifíquese y publíquese.

Lcdo. Dennis Seilhamer Anadón
Oficial Examinador

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso la Lcdo. Dennis Seilhamer Anadón el 1 de marzo de 2021. Certifico además que hoy, 1 de marzo de 2021, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-QR-2020-0014 y he enviado copia de la misma a: gnr@mcvpr.com y riveramigna@yahoo.com.

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 1 de marzo de 2021.





Sonia M. Seda Gaztambide
Secretaria